

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PREVEA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE PERMITAN MÁS PUNTOS DE ACCESO GRATUITO PARA EFICIENTAR Y CONSOLIDAR UN MAYOR ACCESO EN LÍNEA, PARA LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO QUE DEBERÁN DAR CONTINUIDAD A SU APRENDIZAJE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, TELEVISIÓN Y RADIO, DEL PROGRAMA “APRENDE EN CASA POR TV Y EN LÍNEA” DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DERIVADA DEL VIRUS SARS – COV2 (COVID 19).

**DIPUTADA LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA**

P R E S E N T E:

La que suscribe **SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN**, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XX; 6 numeral primero; 62 numeral segundo; y 79 numeral primero, fracción II, así como los demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Ante la situación prevaleciente de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor derivada del virus SARS – COV2 (COVID 19) en nuestro país y el anuncio sobre la necesidad de mantener la Jornada Nacional de Sana Distancia, que se había previsto hasta el 30 de abril queda extendida hasta el 30 de mayo con el propósito de conservar la intensidad de las medidas de mitigación, que nos permitan superar los efectos de la propagación de la pandemia.

Así como de los esfuerzos que realiza la Secretaría de Educación Pública para la implementación del programa “Aprende en Casa por TV y en Línea”

mediante el que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tiene la oportunidad de continuar con su aprendizaje a través de la televisión o en línea, en tanto se cuente con las condiciones que permitan la reapertura de los centros escolares y la reincorporación del estudiantado a sus actividades.

Asimismo, en la reunión virtual del Consejo Nacional de Autoridades Educativas, el Secretario de Educación Pública, sostuvo que con el programa “Aprende en Casa” buscan cubrir todas las regiones del territorio nacional, ya sea mediante plataformas digitales, televisivas y transmisiones radiofónicas de manera que las comunidades aisladas o poblaciones indígenas no queden excluidas, de esta manera la “Educación a Distancia” puede ser entendida como sinónimo de “conectividad”.

Por ello, conforme a lo dispuesto por el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo primero, segundo, cuarto y quinto, que establecen que “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia”.

Que “Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”.

Que “La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”.

Que “El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos”.

Así como lo dispuesto por el Artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus párrafos segundo y tercero, que establecen que “Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión” y que “El Estado garantizará el

derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios”.

Por lo que atendiendo a la realidad de que no todos los estudiantes tienen acceso en línea por diversas razones, es que se ha dispuesto el soporte educativo por televisión y la radio, no obstante, también es parte de la realidad que incluso un precio asequible no está al alcance del estudiante al ser dependientes económicos de sus padres, bajo las condiciones de emergencia sanitaria y para hacer efectivo en toda su dimensión el objetivo de Programa “Aprende en Casa por TV y en Línea” respecto a la conectividad, es lo deseable contar con las alternativas al alcance de la Secretaría de pueda proveer para ampliar la posibilidad de acceso en línea para los estudiantes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Proposición con punto de acuerdo para que el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes prevea la implementación de alternativas que permitan más puntos de acceso gratuito para eficientar y consolidar un mayor acceso en línea, para los estudiantes de primaria, secundaria y bachillerato que deberán dar continuidad a su aprendizaje a través de plataformas digitales, televisión y radio, del Programa “Aprende en Casa por TV y en Línea” de la Secretaría de Educación Pública, a causa de la Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor derivada del virus SARS – COV2 (COVID 19).



DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN